



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM002970
FOLIO TRÁMITE: 278.881

FECHA EXPEDICIÓN 03-abril-2019

NOMBRE: ARREGUIN MIRANDA ISMAEL
UBICACIÓN: OLEODUCTO
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: ALTOS HORNOS
CALLE CRUCE 2: CHIMENEA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MITS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$624.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p
MARTES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	01:00:37 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 43 I-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ARREGUIN MIRANDA ISMAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la comisaría para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su autorización.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarifa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cestaria y pirotecnia.
- El venderánamiento o privatización del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas tematizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si incumple alguna de las normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Sergio
3 APR. 2019
061
ESTADO DE JALISCO
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE
SEDE DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de Jalisco
Tlaquepaque

TOTAL \$

TOTAL CON LETRA